

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN está organizada como Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La jurisdicción de la DIAN comprende el territorio nacional, siendo su domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C.

La Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla requiere contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE LOS DISTINTOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA**, con el fin de darle cumplimiento a la misión Institucional, ya que los funcionarios de las diferentes divisiones que realizan procedimientos de control en los diferentes subprocesos aduaneros requieren identificar la composición de mercancías que ingresan al territorio aduanero nacional, para lo cual es necesario por parte del Laboratorio efectuar análisis cualitativo de elementos químicos en muestras de metales suministradas por las diferentes áreas que lo requieren, de cuyos resultados se espera seguridad en la clasificación arancelaria, correcta descripción de las mercancías, adecuado recaudo de los tributos en las importaciones, reducir la evasión y el contrabando, soportar las decisiones jurídicas en la definición de la situación jurídica de mercancías.

La contratación de este servicio de mantenimiento de conformidad al Artículo 21° del Decreto 1737/98 modificado por el Decreto 2209/98 se considera indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad

En tal sentido, con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para el presente contrato será la establecida para la mínima cuantía, es decir contratos inferiores al 10% de la menor cuantía.

Como consecuencia del presente proceso, se celebrará un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y pos contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011, artículo 274, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015.

Se aplicará el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, control a la evasión de los Recursos Parafiscales, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

División Administrativa a y Financiera

Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5°
PBX 3669570

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de ☐ adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

☒ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato *no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.*

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos del laboratorio de Merceología de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla

2.2 Alcance del Objeto

La contratación del servicio se realizará atendiendo las especificaciones técnicas descritas en el ítem 3 del presente estudio previo y está condicionado a la entrega por parte de la empresa prestadora del servicio, del certificado de calibración comparable al patrón internacional, según norma de calidad.

2.3 Garantía legal y suplementaria

N/A

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101706	Servicios Basados en Ingeniería,	Servicios De ingeniería	Ingeniería eléctrica y	- Mantenimiento de equipos de laboratorio

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5°	
PBX 3669570	

	Investigación y Tecnología		electrónica	
--	----------------------------	--	-------------	--

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 *Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta*

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Señaladas en el Anexo Técnico No. 1.

Actividades mínimas de mantenimiento:

Realizar la corrección de las fallas detectadas y remplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios.

Elaborar por escrito, un diagnóstico general del equipo y formular las acciones recomendadas.

Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello al Supervisor del contrato.

Incluir la limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento de todos los elementos que son objeto de la presente contratación.

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas para el equipo y demás partes que conforman. Los precios de mano de obra hacen parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen desde su presentación. Los incrementos de precios de los repuestos quedan sujetos a los que oficialmente establezcan los fabricantes o el representante de las marcas en Colombia, los cuales deberán ser certificados por un establecimiento comercial de la red autorizada de distribución en Colombia.

3.1. INSUMOS Y REPUESTOS

3.1.1 Los repuestos e insumos deben cumplir con las especificaciones solicitadas por la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, razón por la cual los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales a precios de mercado, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca que el equipo requiera. Si debido a circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo, este podrá ser reemplazado por un repuesto homologado, de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, previa autorización del supervisor, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio, garantizando el correcto funcionamiento del equipo.

3.1.2 Todo repuesto, accesorio e insumo cambiado deberá ser entregado al supervisor en el momento de la entrega del servicio objeto de mantenimiento.

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5°	
PBX 3669570	

Los trabajos serán autorizados definitivamente con una orden de servicio expedida por el Supervisor del contrato, una vez se haya presentado el cronograma de trabajos por parte del contratista.

3.1.3 El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo sea de mala calidad o estos resultaren con defectos de fabricación o se encuentren mal instalados, o no cumplan con las especificaciones técnicas, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el servicio para su correcta ejecución.

Toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.

3.2. PROCEDIMIENTOS

La Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla a través del supervisor del contrato es el encargado de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de ejecución del servicio e informe de diagnóstico, la orden de servicio correspondiente, los procedimientos de entrega a satisfacción, para hacer efectivas las garantías, devolución de repuestos cambiados y procedimientos para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

Inicio del Servicio: Los equipos serán puesto a disposición del contratista por el Supervisor del y/o por un delegado del Supervisor y/o apoyo del supervisor del Contrato. A los equipos se les abrirá una orden de trabajo interna por parte del contratista (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el supervisor, el delegado cuando se haga presente, y el jefe del mantenimiento. Se registran en esta los datos de marca, versión y hora de entrada, inventario e inspección del estado del equipo, problema o daño reportado.

Valoración e Informe de Diagnóstico: El Contratista deberá presentar a la Entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (de ser el caso), el tiempo de reparación (dentro de los términos establecidos por la Entidad) y la justificación de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el contratista al Supervisor del contrato por correo electrónico y/o al supervisor delegado, el cual servirá de base para la elaboración de la Orden de servicio por parte de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla. Los trabajos que fueren realizados por el contratista sin la aprobación previa de la Entidad, que para el caso solo podrá ser dada por el supervisor del contrato o en quien se delegue dicha responsabilidad, no serán pagados y en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del contratista. Cualquier autorización dada por personal ajeno al enunciado se entenderá como no válida y el contratista no podrá efectuarla, ni facturarla.

Orden de Servicio: Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad, a través del Supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán a los equipos. El contratista únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Servicio. La Entidad enviará el original al contratista.

Entrega a Satisfacción: El contratista dispondrá de un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el supervisor y, en los casos en los que la Entidad considere necesario, por un delegado de la División de Gestión Administrativa y Financiera que lo asistirá. En el formato de Entrega a Satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, descripción de los trabajos realizados, de los repuestos instalados, si es el caso, y firma de quien entrega y de quien recibe.

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5°	
PBX 3669570	

Entrega de Repuestos: En todos los casos, los repuestos cambiados deberán ser entregados por el contratista, empacados en una bolsa plástica en la que se identifique a la parte del equipo al que pertenecen. El contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Presentación y pago de factura. Una vez terminados los trabajos y recibidos a satisfacción, el contratista radicará la facturación en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla: relación de facturas, facturas individuales en las que se identifique el equipo intervenido, fecha de realización de los trabajos, valor bruto, descuentos otorgados, A.U.I. IVA, neto a pagar, y el formato de Entrega a Satisfacción de cada equipo debidamente firmado por el supervisor del Contrato y demás documentos soporte que se requieran.

NOTA: Los procedimientos anteriormente relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista.

Cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos requeridos para cada equipo, relacionados en el siguiente cuadro.

EQUIPOS PARA INTERVENIR	DESCRIPCION DE SERVICIOS
Calibración acreditada ONAC - dos (02) balanza Analítica hasta 310 g. d mayor=0,1mg. En SITIO Capacidad máx real: 210 g, 220 g	1. Limpieza general 2. Revisión componentes eléctricos 3. Revisión linealidad, excentricidad de carga, precarga, sensibilidad 4. Utilizar patrones certificados por la superintendencia de industria y Comercio 5. Calibración y Certificado de calibración
Calibración acreditada ONAC balanza hasta entre 400 g y 30 kg (d mayor igual a 0,01 g). En SITIO Capacidad máx real: (30) kg	6. Limpieza general 7. Revisión componentes eléctricos 8. Revisión linealidad, excentricidad de carga, precarga, sensibilidad 9. Utilizar patrones certificados por la superintendencia de industria y Comercio 10. Calibración y Certificado de calibración
Calibración acreditada ONAC báscula hasta 200 kg. En SITIO Capacidad máx real: 200 kg	1. Limpieza general 2. Revisión componentes internos 3. Mantenimiento general 4. Calibración y certificado de calibración a mínimo 3 mediciones
Servicio por trazabilidad Estufa de secado	1. Limpieza general 2. Revisión temperatura en recamara, termómetro certificado 3. Mantenimiento de resistencias de calentamiento, contactos eléctricos y piezas metálicas. 4. Mantenimiento tarjeta electrónica

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	



Servicio por trazabilidad Manto calefactor (temperatura y rpm)	1. Limpieza general 2. Revisión componentes eléctricos (agitación) 3. Revisión temperatura en manto, termómetro certificado. 4. Mantenimiento de resistencias de calentamiento, contactos eléctricos y piezas metálicas. 5. Calibración y certificado de calibración
Servicio por trazabilidad Mufla	1. Limpieza general 2. Revisión componentes eléctricos 3. Revisión temperatura interna 4. Mantenimiento de resistencias de calentamiento, contactos eléctricos y piezas metálicas. 5. Calibración y certificado de calibración a mínimo 3 temperaturas (100°C, 500°C, 1000°C)
Calibración trazabilidad pH-metro. Puntos calibración: (4,7,10) pH. En SITIO.	1. Limpieza general 2. Revisión componentes eléctricos 3. Revisión electrodos 4. Mantenimiento de resistencias, contactos eléctricos y cambio de soluciones buffer. 5. Calibración y certificado de calibración a mínimo 3 mediciones (Ph 4, 7, 12)
Calibración acreditada ONAC termo higrómetro (20 a 85) %hr, (15 a 50) °C. En LAB Puntos calibración: (20,25,30) °C, (40,60,70) % hr.	1. Limpieza general 2. Revisión componentes eléctricos 3. Mantenimiento de resistencias, contactos eléctricos y sensores 4. Calibración y certificado de calibración a mínimo mediciones de temperatura y humedad)
Calibración trazabilidad refractómetro hasta, (0 a 90) °Brix. Puntos calibración: (0,50,90) °Brix. En SITIO.	1. Limpieza general 2. Revisión componentes internos 3. Mantenimiento general 4. Calibración y certificado de calibración a mínimo 3 mediciones
Calibración acreditada ONAC pie de rey análogo hasta 300 mm, d mayor=0,01 mm. En LAB. Rango máx real: 200 mm	1. Limpieza general 2. Revisión componentes internos 3. Mantenimiento general 4. Calibración y certificado de calibración a mínimo 3 mediciones
Calibración acreditada ONAC micrómetro exteriores hasta 150 mm, d mayor=0,001 mm. Intervalo 25 mm. En LAB. Rango máx real: (125 a 150) mm	1. Limpieza general 2. Revisión componentes internos 3. Mantenimiento general 4. Calibración y certificado de calibración a mínimo 3 mediciones
Servicio por trazabilidad Espectrómetro de Rayos X (Prueba de respetabilidad) La Entidad suministra los patrones	9. Limpieza general 10. Revisión componentes internos 11. Mantenimiento general 12. Calibración y certificado de calibración a mínimo 3 mediciones

Servicio por trazabilidad Espectrofotómetro infrarrojo (Prueba de respetabilidad) El cliente suministra los patrones	9. Limpieza general 10. Revisión componentes internos 11. Mantenimiento general 12. Calibración y certificado de calibración a mínimo 3 mediciones
Calibración trazabilidad tres (03) probetas hasta 100 ml. En LAB 1 de 10 ml - 1 de 100 ml - 1 de 250 ml	1. Limpieza general 2. Calibración y certificado de calibración.
Calibración trazabilidad de cuatro (04) pipetas, aforadas, graduadas hasta (1 a 10) ml. En LAB 1 de 1 ml - 1 de 2 ml- 1 de 5 ml – 1 de 10 ml	1. Limpieza general 2. Calibración y certificado de calibración.
Calibración trazabilidad alcoholímetro (0 a 100) % alcohol. En LAB 3 Puntos calibración: (0,50,100) %	1. Limpieza general 2. Calibración y certificado de calibración.
Calibración trazabilidad termómetro de vidrio (-10 a 200) °C. Puntos calibración:(0,50,100) °C. En LAB	1. Limpieza general 2. Calibración y certificado de calibración.
Calibración trazabilidad cinta métrica de 0 m hasta 50 m. En LAB Flexómetro 5m	1. Limpieza general 2. Calibración y certificado de calibración.
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
Mantenimiento preventivo dos (02) balanzas analíticas, desecadoras. En SITIO Mantenimiento preventivo balanza electrónica hasta 100 kg. En SITIO Mantenimiento preventivo balanza electrónica 100 kg hasta 1000 kg. En SITIO Mantenimiento preventivo microscopio. En SITIO Mantenimiento preventivo Equipo: Estufa de secado (No incluye repuestos ni reparación) Mantenimiento preventivo Equipo: Manto calefactor (No incluye repuestos ni reparación) Mantenimiento preventivo Equipo: Mufla (No incluye repuestos ni reparación) Mantenimiento preventivo medidor de pH. En LAB Mantenimiento preventivo termo higrómetro. En SITIO Mantenimiento preventivo Equipo: Refractómetro (No incluye repuestos ni reparación) Mantenimiento preventivo pie de rey, micrómetros, otros. En LAB Mantenimiento preventivo pie de rey, micrómetros, otros. En LAB	
Mantenimiento preventivo Equipo: Absorción atómica Marca: SHIMADZU Incluye pintura externa (No incluye repuestos ni reparación)	
Mantenimiento preventivo Equipo: FTIR PRESTIGE Marca: SHIMADZU	
Mantenimiento preventivo Equipo: HANDHELD S1 Marca: BRUKER	

El contratante deberá realizar una visita técnica de diagnóstico previo a las instalaciones Laboratorio de Merceología de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, para corroborar el estado y necesidades de los equipos que requieren el

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º PBX 3669570	

servicio de mantenimiento y calibración, del cual se emitirá un certificado de visita emitido por dicho Laboratorio y que se debe anexas a la propuesta, en caso de no realizar la visita técnica recomendada el contratista no podrá alegar mayores costos de mantenimientos y/o reparaciones.

En caso de que por especificaciones técnicas el equipo a calibrar requiera ser retirado de las instalaciones del Laboratorio de Merceología y llevado a un Laboratorio Metrológico especializado, el contratante deberá asumir gastos de transporte de ida y regreso del mismo, así como aportar póliza de responsabilidad en caso de daño o pérdida del mismo mientras se encuentre en manos del contratante.

Los certificados de Calibración deberán ser trazable metrológicamente con patrones internacionales de medición, para efectos de auditoria de control de calidad.

MÉTODOS DE CALIBRACIÓN

- Manómetros y vacuómetros. Comparación directa. DKD-R-6-1:2014.
- Termómetros. Comparación directa. NT VVS-103:1994
- Pesas. Doble sustitución. NTC 1848:2007
- Micrómetros de exteriores. Comparación directa. DI-005:2011, CEM.
- Pies de rey. Comparación directa. DI-008:2013, CEM.
- Comparadores de carátula. Comparación directa. DI-010:2013, CEM
- Balanzas hasta 2000 kg. Comparación directa. Guía SIM MWG7/cg-01/v.00.
- Básculas mayores a 2000 kg. Comparación por sustitución. Guía SIM MWG7/cg-01/v.00.
- Esfígmomanómetros. Comparación directa. OIML R16-1:2002, OIML R16-2: 2002.
- Higrómetros. Comparación directa. Guía técnica sobre trazabilidad e incertidumbre de medición en la calibración de higrómetros de humedad relativa CENAM, 2013.
- Bloques secos, baños termostáticos con líquidos. Comparación directa. Guía Técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de Medida en Caracterización Térmica de Baños y Hornos de Temperatura Controlada. CENAM 2012.
- Medios isotérmicos: congeladores, hornos, incubadoras, cuartos fríos y similares. Comparación directa. PC-018:2009, INDECOPI.
- Tallímetros, reglas graduadas rígidas. Comparación directa. Procedimiento interno PMC RGR: 2017.
- Termómetros ambientales. Comparación directa. PEC 10:2015, INTI.4 / 4COT03862 (21/03/2018).

CANTIDADES DE SERVICIOS REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Calibración trazabilidad Balanza analítica	2
2	Calibración trazabilidad Balanza de 30 kg	1
3	Calibración trazabilidad Bascula de 300 kg	1
4	Calibración trazabilidad estufa de secado	1
5	Calibración trazabilidad manto calefactor	1
6	Calibración trazabilidad Mufla	1

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

7	Calibración trazabilidad pH-metro	1
8	Calibración trazabilidad Termo higrómetro	1
9	Calibración trazabilidad Refractómetro	1
10	Calibración trazabilidad Pie de rey 200 mm	1
11	Calibración trazabilidad Micrómetro 25 mm	1
12	Calibración trazabilidad Espectrómetro de rayos X	1
13	Calibración trazabilidad Termómetro de vidrio	1
14	Calibración trazabilidad Espectrofotómetro	1
15	Calibración trazabilidad Probeta (10; 100; 250) mL	3
16	Calibración trazabilidad Pipeta (1; 2; 5; 10) mL	4
17	Calibración trazabilidad Alcohólmetro	1
18	Calibración trazabilidad Cinta métrica	1
ITEM	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
19	Mantenimiento preventivo balanzas hasta 100 kg	4
20	Mantenimiento preventivo Microscopio	2
21	Mantenimiento preventivo Estufa	1
22	Mantenimiento preventivo Manto calefactor	1
23	Mantenimiento preventivo Mufla	1
24	Mantenimiento preventivo pH-metro	1
25	Mantenimiento preventivo Termo higrómetro	1
26	Mantenimiento preventivo Refractómetro	1
27	Mantenimiento preventivo Pie de rey	1
28	Mantenimiento preventivo Micrómetro	1
29	Mantenimiento preventivo HANDHELD S1 (Subcontratado CASA MATRIX)	1
30	Mantenimiento preventivo PRETIGE 21 (Subcontratado con CASA MATRIX)	1

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

El proponente debe adjuntar **mínimo una (01) y hasta tres (03) certificaciones** de experiencia, tratándose de MiPymes hasta **cinco (05) certificaciones de experiencia**, expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos **ejecutados** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan evidencia de manera clara de su experiencia en cuanto mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y trazabilidad de equipos de laboratorio.

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir **12.93 SMMLV**, (cifra aproximada).

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitarán los siguientes:

Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente al momento de presentar su propuesta, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la calibración de equipos y cumplir con las disposiciones de conformidad con lo señalado en la Ley

Acreditación ONAC vigente a la fecha con código de acreditación 13-LAC-008 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, para los equipos que la requieran.

Los empleados de contratista deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.

El Contratista deberá presentar el Certificado de contrato suscrito y vigente para la Disposición de Desechos expedida por la empresa autorizada para tal fin.

3.1.2. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

3.1.3 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente Estudio Previo.

3.1.4 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.
N/A

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

El Contratista debe estar acreditado por ONAC, bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2005 en las magnitudes de masa, Temperatura, Presión y Dimensional. garantía de trazabilidad S.I.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla,

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;

17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Presentar al Supervisor, el diagnóstico previo del estado del sistema, el cronograma de rutinas de mantenimiento, el borrador del orden de servicio y los teléfonos y responsables de la atención a requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
3. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1.Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio	30 de julio de 2023	100%	0%
2.Facturación de los elementos suministrados	30 de agosto de 2023	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total 90 días	100% de ejecución	100% de pago

3.4.3. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

SI _____ NO _____x_____

La **Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales**, mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021, informo lo siguiente:

Si en el desarrollo de las actividades de mantenimiento se generan vertimientos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos adecuadamente, a través de buenas prácticas que garanticen el menor impacto ambiental.

De acuerdo con la normatividad ambiental actual, no existe ningún requerimiento de licencias ambientales, permisos o autorizaciones ambientales, para adelantar las actividades del objeto contractual que suscita su consulta.

No obstante, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, por lo tanto, este deberá atender los siguientes requisitos y precisiones:

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado

División Administrativa y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte del contratista en lo concerniente al tratamiento de lodos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los lodos generados en dicho lavado.
- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS para adelantar las actividades administrativas que se deriven del objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se solicita al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1. Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI ☒ NO ☐

La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2021, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).
5. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
7. Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**, que se realicen durante la ejecución del contrato.
8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**.

- 12. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
- 13. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reintroducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
- 14. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
- 15. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
- 16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

- 1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
- 2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
- 3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
- 4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
- 5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

- 1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 1409 de 2012, todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior) debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas (Res. 3368 de 2014: "Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de trabajo en alturas, Res. 1409 de 2012 y las demás normas que lo complementen.

3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.

4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad

5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.

6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en el artículo 13 de la Res. 3368 de 2014.

D. Requisitos SST para riesgos en espacios confinados (en caso de que aplique ver Resolución 0491 de 2020, archivo en adjunto):

1. La empresa contratista debe anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas *OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados*.

2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de calificación del aire. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.

3. Se debe hacer uso de Señalización normalizada para informar clara y precisamente de manera permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados para evitar caída de personas en los espacios confinados, y así mismo, advertir que hay personas allí dentro.

4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.

5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar a l ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de

seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo a cada caso.

7. Los trabajadores que ingresen a los espacios confinados deben tener por lo menos amés de cuerpo completo, línea de rescate, ropa protectora contra químicos, respiradores, guantes, gafas de seguridad, y demás elementos dispuestos en el artículo 13 la Res. 3368 de 2014, que impliquen todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior como se menciona en los riesgos de trabajo en alturas y la Resolución 0491 de 2020.

E. Requisitos SST para riesgos con sustancias químicas/peligrosas (en caso de que aplique):

En caso de manipulación y transporte de materiales peligrosos:

1. Se debe demostrar evidencia de capacitación al personal que realiza la labor en Riesgo Químico en manipulación y transporte seguro en manejo de sustancias peligrosas (químicas), adicional anexar evidencia de la socialización de las hojas de seguridad de químicos a manipular
2. Portar las hojas de seguridad de los productos químicos manipulados en todo momento y asegurarse que sean divulgadas al personal que hace la manipulación y transporte de estos productos, así como de mantener disponibles los elementos necesarios para cubrir cualquier tipo de emergencia durante la operación.
3. Mantener equipos de extinción de fuego necesarios y acordes a la operación a realizar.
4. Se debe cumplir con requerimientos legales para almacenamiento, controles y eliminación de sustancias químicas, como lo son la ley 55 de 1993 (y sus actualizaciones), así como del transporte de sustancias peligrosas relacionadas en el decreto 1609 de 2002 y demás que las complementen.
5. Se debe contar con kit de derrames para la manipulación y transporte de químicos.

F. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 - a. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 - b. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 - c. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 - d. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.

- e. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- f. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación Corona App y/o en la que la empresa establezca.

G. Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.

Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5. **Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV**

La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y contratistas de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y contratados que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados contratistas y/o vehículos (propios o contratados) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en la actividades de su PESV.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Como el contrato tiene por objeto el transporte de residuos, los proponentes y cuando aplique cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán:

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

- Informar en la **carta de presentación de la oferta** si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social deben fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o si deben contratar o administrar personal de conductores
- Presentar como **requisito de verificación técnica** adicional, copia del radicado de registro del **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** ante la Entidad correspondiente o copia de su aprobación para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/12 y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15. En caso de no adjuntar el documento se considerará como rechazada la oferta presentada.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:

SI ☒ ☐ NO ☐

La **Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor**, mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021, informo que si ☒ No ☐ era necesario exigir PESV.

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el **Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014** (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato: **Suministro de reactivos químicos y elementos para el laboratorio de Merceología de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla**”; además, teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato

3.5. Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por **FREDY LÓPEZ MORALES** con Cargo **GESTOR I**, de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1. Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2. Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

N/A

3.6. Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Expedir el registro presupuestal.
- 2. Aprobar oportunamente las garantías.

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

- 3. Suscribir el acta de inicio.
- 4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
- 5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
- 6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
- 8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
- 10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- 11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7. Cláusulas sancionatorias

3.7.1. PENAL PECUNIARIA.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% (Para definir el % del valor diario de la multa se debe tener en cuenta el plazo del contrato. Si es un contrato que debe ejecutarse en un plazo muy corto, por ejemplo 2 semanas, se debería imponer un % más alto para agotar el techo del 10%. Por el contrario, si es un contrato que se ejecuta en varios meses (inclusive vigencias) el % de la multa diaria debería ser menor) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato. La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8. COSTOS DERIVADOS DE A CARGO DEL CONTRATISTA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

1.1 Análisis económico de sector

A. Aspectos generales.

El presente proceso contractual pertenece según la clasificación del Sistema de Información y Reporte Empresarial (Sirem) de la Supersociedades al Macro sector Comercio al por mayor y al por menor, mantenimientos de equipos de laboratorio y actividades conexas, Actividad (G4520) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.

1. Económico

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, expedida el 27 de diciembre de 2013, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

A. Análisis del Mercado

• Aspectos Generales del Mercado

Los indicadores económicos, que inciden en el costo del servicio, son el IPC y el incremento del SMMLV.

2. Técnico

Conforme al anexo técnico No. 1

De conformidad con el análisis del sector se evidencia que tanto el objeto del contrato, como su alcance y obligaciones de dar y/o hacer, establecidas en el anexo técnico que formará parte integral del contrato, y los ofrecimientos adicionales, son de posible cumplimiento dentro de los siguientes plazos, porque así los ofrece el mercado.

3. Regulatorio

El marco legal de objeto del contrato se encuentra en las normas:

- Código Nacional de Tránsito o Ley 769/2002
- Estatuto General de Transporte o Ley 336/1996
- Ley 105 de 1.993
- Decreto 174 de 2001

4. Otros contextos

El presente proceso contractual no se ve impactado por los aspectos políticos y sociales. En cuanto al tema ambiental es importante señalar que una vez se realice la rutina de mantenimiento correctivo, y se haya reemplazado los elementos requeridos, el contratista debe dar disposición final de los elementos cumpliendo con las normas ambientales establecida para ellos y certificarlo adecuadamente.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Empresas privadas medianas y pequeñas que tienen como objeto desarrollar obras de infraestructura física en el país.

En relación con los trabajos y actividades necesarias para la adecuación que la Entidad pretende realizar con el presente proceso de contratación, es importante mencionar que la ciudad de Barranquilla posee una oferta adecuada de empresas y de profesionales dedicados al sector de la construcción, los cuales pueden llevar a cabo dichos servicios.

Así mismo, se cuenta con variedad de proveedores, insumos, materiales y mano de obra calificada que puede establecerse como una condición favorable para el desarrollo del proyecto en el periodo establecido por la Entidad para su ejecución.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional de Aduanas de Barranquilla, así como los proponentes de los últimos procesos de mantenimientos realizados por la Entidad en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, se establece que entre otras las personas naturales y/o jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso, son:

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

No.	RAZON SOCIAL
1	METROCARIBE
2	METRIC E.U.
3	SICAMET
4	CASA CIENTIFICA BLANCO
5	KAIKO
6	QUIMIFEX

Con el fin de establecer y conocer los precios que se manejan en el mercado, la entidad actualizo los precios adjudicados en el año 2017 con la aplicación del IPC acumulado en la vigencia 2018 de 4.09% y el IPC para el año 2019, el cual sirve de punto de partida para los incrementos durante la vigencia 2019, establecido por el Banco de la República en el 3.18%.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

1.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La entidad necesita de un proveedor de Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración con expedición de certificados a todo costo con inclusión de repuestos para los equipos de laboratorio, es indispensable contar con personal idóneo y herramientas especializadas.

El canal de distribución que se da para el servicio técnico es un canal corto, que se define como aquel que parte del técnico y va directamente al consumidor final.

1. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Por la naturaleza del servicio y la modalidad de pago, no es necesario exigir índices financieros y organizacionales al contratista para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, porque: (1) El contrato no implica financiación por parte del contratista; (2) La satisfactoria ejecución del contrato depende de la experticia del contratista y no de su capacidad financiera; (3) Los pagos que efectúe la DIAN al contratista están supeditados al cumplimiento satisfactorio del contrato, razón por la cual, los recursos de la entidad no estarán en riesgo; y (4) El eventual incumplimiento del contrato por parte del contratista, y el perjuicio económico que dicho incumplimiento pueda causar a la DIAN, se amparará mediante garantía.

C. Estudio de la demanda.

Dentro de los antecedentes de la División de gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas podemos mencionar que en años anteriores se realizaron contrataciones con objeto igual y con similares o superiores objetos al del presente proceso.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisado el SECOP se encuentra que la Entidad durante los años 2017 realizó contrataciones mediante los procesos que a continuación se relacionan y que se tuvieron en cuenta para el presente estudio en virtud de la similitud del objeto

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	



contractual y/o por tener actividades similares o conexas con las actividades del presente proceso, que se pretende desarrollar:

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA		
Contratista:	METROCARIBE S.A.S.		
Contrato No.:	87-018-2016		
Objeto:	Contratar el mantenimiento y calibración de los equipos del laboratorio de Merceología de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. IMC-87-012-2016.		
Valor total:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$4'860.400,00),		
Forma de pago:	La DIAN efectuará el pago así: Pagos por mensualidades vencidas por suministros recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato. La DIAN efectuará los pagos en pesos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, según corresponda y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera, mediante consignación en cuenta de Corriente No. 475-081197-29 de Bancolombia a nombre de METROCARIBE S.A.		
Fecha de suscripción:	04 de Agosto de 2016		
Vigencia:	2016		
Garantías:	Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
	Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) Meses previstos para la liquidación del contrato.
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
	Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.
Oferentes:	METROCARIBE S.A.S.		
Link Secop:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5354832		

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$15'000.000,00)** por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: de acuerdo con el resultado del estudio de mercado y/o el análisis económico de sector, determinando el costo promedio del servicio

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2623 de fecha 10 de mayo de 2023.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	158

4.3ADJUDICACIÓN

4.3.1. ADJUDICACIÓN PARCIAL

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2. VALOR DE ADJUDICACIÓN

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de servicio de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$15'000.000,00)**. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos a los que haya lugar.

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º PBX 3669570	

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

Las variables y el análisis en las que se fundamenta el estudio de mercado para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar en el objeto contratado, fueron las siguientes:

CONTRATISTA	EMPRESA
COTIZANTE # 1	METROCARIBE
HISTORICO 2022 INDEXADO	DIAN

Obteniéndose los siguientes resultados:

PROPUESTA	VALOR SUMINISTRO (IVA)	TOTAL (ncluye IVA)
COTIZANTE # 1		\$14.381.150,00
HISTORICO 2022 INDEXADO IPC 13.12%		\$14'390.108,00
PROMEDIO PONDERADO		\$14'385.629,00

4.5 FORMA DE PAGO.

La DIAN efectuará un solo pago en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla de la DIAN, de acuerdo con servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. Servicio de mant. equipos de laboratorio.	30/07/2023	100%	0%
2. Facturación del servicio.	30/08/2023	0%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total 90 días	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c)

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de "expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de la DIAN", porque no depende del CONTRATISTA sino de la DIAN. Para el efecto, el supervisor deberá tramitar la expedición de este comprobante dentro del menor término posible. El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la Contabilidad de División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Barranquilla de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1 VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

5.1.1. Vigencia: La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	

5.1.2. Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución: Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-FI-2078 “Comunicación de legalización”.

5.1.3. Plazo para la ejecución del contrato: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Servicio de mant. equipos de laboratorio.	30/07/2023	100%	0%
2. Facturación del servicio.	30/08/2023	0%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total 90 días	100% de ejecución	100% de pago

5.1.4. Plazo para la liquidación del contrato: el plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Cra. 30 avenida Hamburgo, edificio DIAN y en los laboratorios que disponga en contratista.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5°	
PBX 3669570	

estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento/ controles	Afecta la Ejecución	Responsable de implementar controles	Fecha de Inicio	Fecha Final	Metodología del Control	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Cambios de Tecnología	Interrupción de la Ejecución	1	2	2	Raro	Contratista	Solicitud de certificaciones	Si	Supervisor	Suscripción acta de Inicio	Suscripción cumplido	Demostración de Stop de repuestos requeridos	Trimestral

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

- Cubrir riesgos derivados del incumplimiento del contrato.

- Garantizar el pago de indemnización de perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada.
- Cubrir riesgos que se presenten con posterioridad a la terminación del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Por el (10%) del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más 6 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la División de Gestión Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Barranquilla, mayo 18 de 2023.

Atentamente,

CARLOS SIRTORI CAMPO
Coordinador del Laboratorio de Merceología




Proyecto: Fredy López Morales, Ingeniero Químico del Laboratorio de Merceología, División de Operación Aduanera.
Reviso: IVANHOE BALZA FRANCO, Gestor II - División de Gestión Administrativa y Financiera

Anexos:

- 1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica
- 2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
- 3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
- 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 5 FT-FI-2054 Autorización inicio de proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015

ANEXO No. 1

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

4.1 **Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Señaladas en el Anexo Técnico No. 1.

Actividades mínimas de mantenimiento:

Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios.

Elaborar por escrito, un diagnóstico general del equipo y formular las acciones recomendadas.

Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello al Supervisor del contrato.

Incluir la limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento de todos los elementos que son objeto de la presente contratación.

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas para el equipo y demás partes que conforman. Los precios de mano de obra hacen parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen desde su presentación. Los incrementos de precios de los repuestos quedan sujetos a los que oficialmente establezcan los fabricantes o el representante de las marcas en Colombia, los cuales deberán ser certificados por un establecimiento comercial de la red autorizada de distribución en Colombia.

3.1. **INSUMOS Y REPUESTOS**

3.1.1 Los repuestos e insumos deben cumplir con las especificaciones solicitadas por la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, razón por la cual los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales a precios de mercado, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca que el equipo requiera. Si debido a circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo, este podrá ser reemplazado por un repuesto homologado, de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, previa autorización del supervisor, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio, garantizando el correcto funcionamiento del equipo.

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5°	
PBX 3669570	

3.1.2 Todo repuesto, accesorio e insumo cambiado deberá ser entregado al supervisor en el momento de la entrega del servicio objeto de mantenimiento.

Los trabajos serán autorizados definitivamente con una orden de servicio expedida por el Supervisor del contrato, una vez se haya presentado el cronograma de trabajos por parte del contratista.

3.1.3 El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo sea de mala calidad o estos resultaren con defectos de fabricación o se encuentren mal instalados, o no cumplan con las especificaciones técnicas, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el servicio para su correcta ejecución.

Toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.

3.2. PROCEDIMIENTOS

La Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla a través del supervisor del contrato es el encargado de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de ejecución del servicio e informe de diagnóstico, la orden de servicio correspondiente, los procedimientos de entrega a satisfacción, para hacer efectivas las garantías, devolución de repuestos cambiados y procedimientos para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

Inicio del Servicio: Los equipos serán puesto a disposición del contratista por el Supervisor del y/o por un delegado del Supervisor y/o apoyo del supervisor del Contrato. A los equipos se les abrirá una orden de trabajo interna por parte del contratista (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el supervisor, el delegado cuando se haga presente, y el jefe del mantenimiento. Se registran en esta los datos de marca, versión y hora de entrada, inventario e inspección del estado del equipo, problema o daño reportado.

Valoración e Informe de Diagnóstico: El Contratista deberá presentar a la Entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (de ser el caso), el tiempo de reparación (dentro de los términos establecidos por la Entidad) y la justificación de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el contratista al Supervisor del contrato por correo electrónico y/o al supervisor delegado, el cual servirá de base para la elaboración de la Orden de servicio por parte de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla. Los trabajos que fueren realizados por el contratista sin la aprobación previa de la Entidad, que para el caso solo podrá ser dada por el supervisor del contrato o en quien se delegue dicha responsabilidad, no serán pagados y en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del contratista. Cualquier autorización dada por personal ajeno al enunciado se entenderá como no válida y el contratista no podrá efectuarla, ni facturarla.

Orden de Servicio: Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad, a través del Supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán a los equipos. El contratista únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Servicio. La Entidad enviará el original al contratista.

Entrega a Satisfacción: El contratista dispondrá de un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el supervisor y, en los casos en los que la Entidad considere necesario, por un delegado de la División de Gestión

Administrativa y Financiera que lo asistirá. En el formato de Entrega a Satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, descripción de los trabajos realizados, de los repuestos instalados, si es el caso, y firma de quien entrega y de quien recibe.

Entrega de Repuestos: En todos los casos, los repuestos cambiados deberán ser entregados por el contratista, empacados en una bolsa plástica en la que se identifique a la parte del equipo al que pertenecen. El contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Presentación y pago de factura. Una vez terminados los trabajos y recibidos a satisfacción, el contratista radicará la facturación en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla: relación de facturas, facturas individuales en las que se identifique el equipo intervenido, fecha de realización de los trabajos, valor bruto, descuentos otorgados, A.U.I. IVA, neto a pagar, y el formato de Entrega a Satisfacción de cada equipo debidamente firmado por el supervisor del Contrato y demás documentos soporte que se requieran.

NOTA: Los procedimientos anteriormente relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista.

Cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos requeridos para cada equipo, relacionados en el siguiente cuadro.

El contratante deberá realizar una visita técnica de diagnóstico previo a las instalaciones Laboratorio de Merceología de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, para corroborar el estado y necesidades de los equipos que requieren el servicio de mantenimiento y calibración, del cual se emitirá un certificado de visita emitido por dicho Laboratorio y que se debe anexar a la propuesta, en caso de no realizar la visita técnica recomendada el contratista no podrá alegar mayores costos de mantenimientos y/o reparaciones.

En caso que por especificaciones técnicas el equipo a calibrar requiera ser retirado de las instalaciones del Laboratorio de Merceología y llevado a un Laboratorio Metrológico especializado, el contratante deberá asumir gastos de transporte de ida y regreso del mismo, así como aportar póliza de responsabilidad en caso de daño o pérdida del mismo mientras se encuentre en manos del contratante.

Los certificados de Calibración deberán ser trazable metrológicamente con patrones internacionales de medición, para efectos de auditoría de control de calidad.

MÉTODOS DE CALIBRACIÓN

- Manómetros y vacuómetros. Comparación directa. DKD-R-6-1:2014.
- Termómetros. Comparación directa. NT VVS-103:1994
- Pesas. Doble sustitución. NTC 1848:2007
- Micrómetros de exteriores. Comparación directa. DI-005:2011, CEM.
- Pies de rey. Comparación directa. DI-008:2013, CEM.
- Comparadores de carátula. Comparación directa. DI-010:2013, CEM
- Balanzas hasta 2000 kg. Comparación directa. Guía SIM MWG7/cg-01/v.00.
- Básculas mayores a 2000 kg. Comparación por sustitución. Guía SIM MWG7/cg-01/v.00.

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5°	
PBX 3669570	

- Esfigmomanómetros. Comparación directa. OIML R16-1:2002, OIML R16-2: 2002.
- Higrómetros. Comparación directa. Guía técnica sobre trazabilidad e incertidumbre de medición en la calibración de higrómetros de humedad relativa CENAM, 2013.
- Bloques secos, baños termostáticos con líquidos. Comparación directa. Guía Técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de Medida en Caracterización Térmica de Baños y Hornos de Temperatura Controlada. CENAM 2012.
- Medios isotérmicos: congeladores, hornos, incubadoras, cuartos fríos y similares. Comparación directa. PC-018:2009, INDECOPI.
- Tallímetros, reglas graduadas rígidas. Comparación directa. Procedimiento interno PMC RGR: 2017.
- Termómetros ambientales. Comparación directa. PEC 10:2015, INTI.4 / 4COT03862 (21/03/2018).

CANTIDADES DE SERVICIOS REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Calibración trazabilidad Balanza analítica	2
2	Calibración trazabilidad Balanza de 30 kg	1
3	Calibración trazabilidad Bascula de 300 kg	1
4	Calibración trazabilidad estufa de secado	1
5	Calibración trazabilidad manto calefactor	1
6	Calibración trazabilidad Mufla	1
7	Calibración trazabilidad pH-metro	1
8	Calibración trazabilidad Termo higrómetro	1
9	Calibración trazabilidad Refractómetro	1
10	Calibración trazabilidad Pie de rey 200 mm	1
11	Calibración trazabilidad Micrómetro 25 mm	1
12	Calibración trazabilidad Espectrómetro de rayos X	1
13	Calibración trazabilidad Termómetro de vidrio	1
14	Calibración trazabilidad Espectrofotómetro	1
15	Calibración trazabilidad Probeta (10; 100; 250) mL	3
16	Calibración trazabilidad Pipeta (1; 2; 5; 10) mL	4
17	Calibración trazabilidad Alcohómetro	1
18	Calibración trazabilidad Cinta métrica	1
ITEM	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
19	Mantenimiento preventivo balanzas hasta 100 kg	4
20	Mantenimiento preventivo Microscopio	2
21	Mantenimiento preventivo Estufa	1
22	Mantenimiento preventivo Manto calefactor	1
23	Mantenimiento preventivo Mufla	1

División Administrativa a y Financiera	
Carrera 30 No. Av. Hamburgo piso 5º	
PBX 3669570	



24	Mantenimiento preventivo pH-metro	1
25	Mantenimiento preventivo Termo higrómetro	1
26	Mantenimiento preventivo Refractómetro	1
27	Mantenimiento preventivo Pie de rey	1
28	Mantenimiento preventivo Micrómetro	1
29	Mantenimiento preventivo HANDHELD S1 (Subcontratado CASA MATRIX)	1
30	Mantenimiento preventivo PRETIGE 21 (Subcontratado con CASA MATRIX)	1



ANEXO No. 2
PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO DE REFERENCIA
1	Calibración trazabilidad Balanza analítica	2	
2	Calibración trazabilidad Balanza de 30 kg	1	
3	Calibración trazabilidad Bascula de 300 kg	1	
4	Calibración trazabilidad estufa de secado	1	
5	Calibración trazabilidad mantocalefactor	1	
6	Calibración trazabilidad Mufla	1	
7	Calibración trazabilidad pH-metro	1	
8	Calibración trazabilidad Termohigrómetro	1	
9	Calibración trazabilidad Refractómetro	1	
10	Calibración trazabilidad Pie de rey 200 mm	1	
11	Calibración trazabilidad Micrómetro 25 mm	1	
12	Calibración trazabilidad Espectrómetro de rayos X	1	
13	Calibración trazabilidad Termómetro de vidrio	1	
14	Calibración trazabilidad Espectrofotómetro	1	
15	Calibración trazabilidad Probeta (10; 100; 250) mL	3	
16	Calibración trazabilidad Pipeta (1; 2; 5; 10) mL	4	
17	Calibración trazabilidad Alcohómetro	1	
18	Calibración trazabilidad Cinta métrica	1	
ITEM	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS		
19	Mantenimiento preventivo balanzas hasta 100 kg	4	
20	Mantenimiento preventivo Microscopio	2	
21	Mantenimiento preventivo Estufa	1	
22	Mantenimiento preventivo Mantocalefactor	1	
23	Mantenimiento preventivo Mufla	1	
24	Mantenimiento preventivo pH-metro	1	
25	Mantenimiento preventivo Termohigrómetro	1	
26	Mantenimiento preventivo Refractómetro	1	
27	Mantenimiento preventivo Pie de rey	1	
28	Mantenimiento preventivo Micrómetro	1	
29	Mantenimiento preventivo HANDHELD S1 (Subcontratado CASA MATRIX)	1	
30	Mantenimiento preventivo PRETIGE 21 (Subcontratado con CASA MATRIX)	1	
		TOTAL	\$14'385.629,00